

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 17001-33-33-001-2017-00173-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO ARIAS CORREA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y OTROS
LLAMADO EN GARANTIA: LIBERTY SEGUROS S.A.

Se deja constancia que el llamamiento en garantía se notificó al llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. el día 18 de octubre de 2019, que los 15 días dispuestos por el artículo 225 del CPACA para responder el llamamiento transcurrieron entre el 21 de octubre y el 12 de noviembre de 2019, termino dentro del cual LIBERTY SEGUROS S.A. contestó de manera oportuna proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación del llamamiento en garantía, así:

- LIBERTY SEGUROS SAS: FI. 264 – 276 C1.1

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., el traslado se surtirá los días 4, 5 y 6 de febrero de 2020.


PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 17001-33-33-001-2017-00388-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO - RAIGOZA HENAO
DEMANDADO: HOSPITAL SANTA SOFIA
LLAMADO EN GARANTIA: LIBERTY SEGUROS S.A.

Se deja constancia que el llamamiento en garantía se notificó al llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. el día 12 de noviembre de 2019, que los 15 días dispuestos por el artículo 225 del CPACA para responder el llamamiento transcurrieron entre el 13 de noviembre y el 6 de diciembre de 2019, termino dentro del cual LIBERTY SEGUROS S.A. contestó de manera oportuna proponiendo excepciones.

Se deja constancia que para todos los efectos se suspendieron los términos los días 21, 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 conforme al cese de actividades por ASONAL y el cierre del Palacio de Justicia "Fanny González".

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación del llamamiento en garantía, así:

- LIBERTY SEGUROS SAS: FI. 669 – 681 C1.3

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., el traslado se surtirá los días 4, 5 y 6 de febrero de 2020.


PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria